

**OFERTA:
“TRIPLICAMOS LA RESERVA”**

Reglamento Oficial

La Oferta “**TRIPLICAMOS LA RESERVA**” estará sujeta a las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Oferta o Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Oferta.

El disfrute de los beneficios concedidos en esta Oferta estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de revocar los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para Participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Oferta todas aquellas personas, mayores de 18 años de edad que durante el plazo establecido al efecto cumplan con lo establecido en este reglamento. La presente Oferta es dirigida a clientes potenciales de Hacienda Espinal.

Los interesados en participar deberán tener un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

2. Organizador: La Empresa **LAS TIERRAS DE ESPINAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-471022, es la Organizadora de la Oferta y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: oficinas de G&G, 3° piso del Centro Corporativo Lindora, correo electrónico: info@haciendaespinal.com dirigido al Departamento de Mercadeo, teléfono: 8411-7000.

3. Descripción General: La presente Oferta está dirigida a personas interesadas en comprar un lote o casa en alguna de las diferentes etapas de HACIENDA ESPINAL (en adelante el “Proyecto”). El beneficio consiste en:

- a) La posibilidad que tendrán aquellas personas que reserven (la “Reserva”) una casa o lote en el Proyecto, con un monto de **Dos Mil Quinientos Dólares (US\$2.500,00)**, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, de triplicar el monto de la Reserva. En consecuencia, las personas que cumplan con todas las condiciones de la presente Oferta, obtendrán una regalía de Siete Mil Quinientos Dólares (US\$7.500,00) dólares, por lo que se aplicará un descuento total de Siete Mil Quinientos Dólares (US\$7.500,00), al precio de lista del lote o casa del Proyecto que escoja el participante. Dicho descuento será aplicado por el Organizador, al momento de darse la formalización de la compraventa.
- b) Una vez hecha y pagada la Reserva, el participante tendrá un plazo máximo de quince (15) días naturales, para firma el contrato de promesa recíproca de compraventa (la “Promesa”). Posteriormente, el participante tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de la Promesa, para empezar a pagar la primera cuota de la prima (la “Prima”) de la casa o lote, la cual será calculada con base en el precio de lista del inmueble.
- c) El Organizador financiará la Prima a cero intereses por un plazo de ocho (8) meses, en el caso de lotes y diez (10) meses, en el caso de casas. Dicho plazo empezará a correr a partir del pago de la primera cuota de la Prima; lo cual, según se indicó anteriormente, deberá de ocurrir dos (2) meses después de la firma de la Promesa.

4. Plazos: Esta Oferta se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a) **Plazo para Participar.** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 06 de abril del año 2020, y termina el 31 de mayo de 2020. Si por cualquier razón el Organizador decidiera acortar el plazo de la Oferta, se deberá anunciar al público un (1) mes antes de la fecha de terminación anticipada de la Oferta y se respetarán las referencias efectuadas durante el plazo del preaviso. Durante este plazo, el participante deberá: (i) pagar la Reserva; y, (ii) firmar la Promesa. Por el contrario, si el Organizador decidiera extender el plazo de la Promoción, hará la comunicación respectiva, informando la nueva fecha de vencimiento.

- b) Fecha de Aplicación del Beneficio Económico.** A todas aquellas personas que participen de esta Oferta y que cumplan a satisfacción del Organizador con las condiciones que aquí se detallan, se les rebajarán los montos que se detallan en este Reglamento, al precio de lista del lote o casa del Proyecto, que compre el participante.

5. Forma de Participar: El participante que desee participar en la presente oferta, deberá de cumplir con todos los requisitos que se establezca el Organizador, incluyendo:

- a) Reservar un lote o casa con un monto de US\$2.500,00. El participante deberá depositar dicho monto a las cuentas bancarias que el Organizador designe
- b) Firmar la Promesa en un plazo no mayor a quince (15) días naturales desde el momento de la Reserva.
- c) Iniciar el pago de la cuota de la Prima de la casa o lote, a más tardar dos (2) meses después de la fecha de firma de la Promesa.
- d) Formalizar la compraventa en los plazos que se indican a continuación: (i) Casas. La compraventa deberá de formalizarse en un plazo de ocho (10) meses a partir de la Promesa; (ii) Lotes. La compraventa deberá de formalizarse en un plazo de doce (8) meses a partir de la Promesa.
- e) El Organizador aplicará el beneficio económico sobre el precio de lista de la casa o lote.
- f) No aplica con otras promociones.
- g) El Organizador se reserva el derecho para negarse a aplicar la Oferta cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.

6. Territorio: La presente Oferta será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

7. Información del Participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Oferta a la Persona que reserve uno o varios lotes durante la presente promoción y al efecto firme los documentos respectivos y cumpla con los requisitos de la presente Oferta o bien compre lotes o casas de contado durante el plazo de la Promoción. Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados e identificados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Oferta.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación y la posibilidad del organizador de no otorgarle los beneficios de la Oferta. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Oferta se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar de los beneficios de la Oferta.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la Oferta, será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa.

8. Beneficios de la Oferta:

- a) Las personas que cumplan con todas las condiciones que se establecen en el presente Reglamento, obtendrán una regalía de Siete Mil Quinientos Dólares (US\$7.500,00), que serán descontados del precio de lista del lote o casa del Proyecto, que escoja el participante, al momento de darse la formalización de la compraventa.
- b) El participante tendrá un plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de la Promesa, para empezar a pagar la primera cuota de la Prima.
- c) El Organizador financiará la Prima por un plazo de ocho (8) meses, en el caso de lotes y diez (10) meses, en el caso de casas. Dicho plazo empezará a correr a partir del pago de la primera cuota de la Prima; lo cual, según se indicó anteriormente, deberá ocurrir dos (2) meses después de la firma de la Promesa.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el interesado para disfrutar de la Oferta, tales como pero no limitados a transporte, registro como contribuyente, emisión de factura, gestiones para convencer a referidos, entre otros. El interesado, al firmar los documentos que se le presentarán para el disfrute del beneficio ofrecido, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

El participante deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del beneficio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del beneficio ofrecido, propietarios, otros participantes, referidos y usuarios del proyecto. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro inmediato del beneficio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El beneficio es indivisible, intransferible y no negociable. Para poder disfrutar del beneficio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el beneficio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a dar más beneficios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Oferta.

9. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Oferta implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, medios digitales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Oferta y proyecto, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los interesados potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el beneficio y las personas que lo acompañen durante el beneficio deberán firmar una autorización en el mismo sentido.

Además los interesados deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el beneficio, así como en la página web del organizador, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público el proyecto y/o el beneficio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

10. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en esta Oferta será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Oferta, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Oferta, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Oferta o para disfrutar sus beneficios; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Oferta; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Oferta o durante el disfrute de ésta.

11. Suspensión de la Oferta: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Oferta temporal o definitivamente, por caso fortuito o fuerza mayor. También podrá suspenderse en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los interesados así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Oferta y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Oferta o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

12. Información Personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

13. Relación entre las Partes: Ninguna disposición de la presente Oferta se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado de la Oferta, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Uso de datos Personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Oferta sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Oferta de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Oferta.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

15. Identidad del Interesado: Al finalizar la Oferta, los nombres, número de cédula o datos de identidad del interesado estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 8411-7000 o al correo electrónico: mercadeodigital@garnier.cr. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.